

AJUNTAMENT  
DE TORELLÓÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm Exp:X2021006842**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y  
AGERMANAMENT SENSE FRONTERES****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021, asistido por la Secretaria municipal, Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, Agermanament Sense Fronteres representada por la Presidenta, Sra. Elisabet Torner Lasalle.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2021 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890006 por importe de 4.344,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa. Agermanament Sense Fronteres.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 4.344,00 euros, para llevar a cabo el Proyecto de cooperación. Formación de cooperativas de mujeres en Camerún.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS****Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.344,00 euros, en la ejecución del Proyecto de cooperación. Formación de cooperativas de mujeres en Camerún, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones del departamento de Nyong et Kelle, mediante el empoderamiento de las mujeres organizadas en asociaciones cooperativas, que favorezca la igualdad de género.

**Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad Hermanamiento Sin Fronteras.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La subvenció se destinarà a finançar los gastos que se produzcan durante la ejecución Proyecto de cooperación. Formación de cooperativas de mujeres en Camerún, la cual se llevará a cabo el año 2021.

### **Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

Agermanament Sense Fronteres deberá justificar la realización del Proyecto de cooperación. Formación de cooperativas de mujeres en Camerún como máximo el día 29 de octubre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### **Quinto.- PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la entidad y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 29 de agosto de 2021.

### **Sexto.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD AGERMANAMENT SENSE FRONTERES:**

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del Proyecto de cooperación. Formación de cooperativas de mujeres en Camerún, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso de que la entidad no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

**Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Agermanament Sense Fronteres deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

**Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 29 de octubre de 2021. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Sra. Elisabet Torner Lasalle

35046737G  
ELISABET  
TORNER (R:  
G61221859)

Signat digitalment  
per 35046737G  
ELISABET TORNER (R:  
G61221859)  
Data: 2021.07.27  
10:30:10 +02'00'

Agermanament Sense Fronteres

